

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 321

22 de julio de 2022

Presentada por el Aponte Dalmau

Referida a la *Comisión de Educación, Turismo y Cultura*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer un plan de sustitución de focos y bombillas incandescentes por diodos emisores de luz (LED, por sus siglas en inglés) de bajo consumo; establecer los parámetros de transición, establecer un plan de reciclaje en coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos, y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iluminación en Puerto Rico representa entre el veinte (20) y el veinticinco (25) por ciento de todo el consumo de electricidad. Entre los múltiples responsables de ese alto consumo está el Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en específico el Departamento de Educación. Actualmente el Departamento de Educación cuenta con una oficina central, cientos de planteles escolares y siete (7) oficinas regionales distribuidas entre los setenta y ocho (78) municipios. Ante ese cuadro, resulta necesario reducir los costos de electricidad por concepto de iluminación, asunto que redundaría en la reducción de contaminación lumínica, y en la protección de la salud de los empleados y estudiantes.

Hemos observado en los pasados años como el alza en los costos del petróleo ha alimentado una crisis económica que actualmente afecta a nuestro País. La compra y

uso de bombillas y focos LED compactos, traería una reducción en el consumo de energía, ya que utilizan, sesenta (60) por ciento menos electricidad que las bombillas tradicionales. Al comparar las bombillas de diodos emisores de luz con las bombillas incandescentes tradicionales, vemos que además utilizan menos energía en la misma producción de iluminación, las primeras tienen una vida mayor.

Mediante la presente Resolución Conjunta se crea un plan piloto de ahorro energético en el Departamento de Educación. Esta Asamblea Legislativa aprueba la presente Resolución Conjunta, como un paso adicional para reducir el gasto innecesario de energía en las oficinas y los planteles escolares de Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la vez que promueven un ambiente seguro y libre de contaminación.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.-Ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de  
2 Puerto Rico establecer y ejecutar un plan de remoción de todas las bombillas  
3 incandescentes utilizadas en todas las oficinas y planteles escolares del Departamento  
4 de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la instalación de bombillas de  
5 diodos emisores de luz (LED, por sus siglas en inglés).

6           Sección 2. Las bombillas incandescentes serán reemplazadas por los diodos  
7 emisores de luz una vez se requiera la sustitución de las mismas por falta de  
8 funcionamiento, y no se cuente con provisiones adquiridas previo a la aprobación de  
9 esta Resolución Conjunta.

10           Sección 3.- Ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de  
11 Puerto Rico, en coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos, establecer un  
12 plan de reciclaje de bombillas incandescentes reemplazadas mediante la  
13 implementación de esta Resolución Conjunta.

14            Sección 4.- Tanto el Departamento de Educación, como la Autoridad de  
15 Desperdicios Sólidos, identificarán los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo  
16 dispuesto por esta Resolución Conjunta.

17            Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
18 de su aprobación.